



NELSON CARLOS  
JAUREGUI NÚÑEZ

SERGIO OLAF  
PÉREZ COMAS

MIGUEL ÁNGEL  
NADALES IGLESIAS

NORA ESMERALDA  
MORANDO VIZCAINO

ALICIA ANAHIR  
LAURENZA LEMOS

## Denuncian intento comunista por reclutar a estudiantes

18 de marzo de 1976

La Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas dio a conocer ayer el comunicado N° 1309 (de carácter informativo) concebido en los siguientes términos:

"A fines del año próximo pasado se tuvo conocimiento que elementos comunistas merodeaban por las inmediaciones del Liceo N° 26, sito en Joaquín Requena N° 3010, realizando tareas de propaganda entre los estudiantes y tratando de reclutar a éstos para esa actividad política contra la patria. No sólo no encontraron eco a esos repugnantes intentos sino que por el contrario varios jóvenes de ese centro de enseñanza denunciaron el hecho a través de sus padres.

Alertadas las autoridades se logró identificar y sorprender, en flagrante a dos de los "reclutadores", Nelson Carlos Jauregui Núñez (a) "El Gordo", uruguayo, soltero de 18 años de edad, aprendiz de carpintero, domiciliado en Burgues 2856, Apto. 3, y un menor de 17 años H.W.C., quienes resultaron ser directivos del Comité Seccional de la 12ª del Regional 2 de la Unión de Juventudes Comunistas. A través de sus declaraciones se logró la detención de los demás integrantes del Secretariado de ese Grupo, a saber:

—Sergio Olaf Pérez Comas (a) "Willi", uruguayo, casado de 19 años de edad, empleado de la Cooperativa CODEJA, domiciliado en la calle Casavalle 4734 G 1er. secretario).

—Miguel Ángel Nadales Iglesias (a) "Cacho", uruguayo, casado de 29 años de edad, empleado de la Cooperativa CODEJA, domiciliado en la calle Sánchez N° 1538 bis, Apto. 2 (encargado del Frente Gremial).

—Nora Esmeralda Morando Vizcaino, uruguaya, soltera de 20 años de edad, estudiante, domiciliada en Juan José de Amézaga 1844 (secretaria de Finanzas).

—Alicia Anahir Laurenza Lemos, uruguaya, soltera de 19 años de edad, estudiante de Magisterio, domiciliada en Rocha 2509 (secretaria de Organización).

Todos ellos, fueron sometidos a la Justicia Militar de Instrucción y hallados incurso en el delito previsto en el Art. 60 (XII) en relación al Art. 60 (V) del Código Penal Militar (Conspiración seguida de actos preparatorios de asociaciones subvertivas) por lo cual fueron procesados, salvo el menor que fue puesto a disposición de la Justicia competente."